

ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA (175°)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS.

En Santiago de Chile, con fecha 27 de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se dio comienzo a la centésima septuagésima quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Usuarios, en adelante la “Comisión”, creada por la Ley N°19.728 sobre Seguro de Cesantía, en adelante la “Ley”. Se encontraban presentes el Presidente de la Comisión, don Hugo Cifuentes Lillo, el Vicepresidente don José Manuel Díaz Zavala, el Secretario don Pablo Bobic Concha y los integrantes, doña Alejandra Muñoz Valenzuela, don Fernando Alvear Artaza, don Guillermo Salinas Vargas y don Javier Irrarrázaval Lazcano.

Asimismo, se encontraban presente la Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara y su equipo de asesores compuestos por don Gonzalo Cid, don Manuel Ahumada, doña Antonia Morales, don Jorge Millaquen y don Francisco Neira. Por otro lado, se encontraba presente el Superintendente de Pensiones, don Osvaldo Macías, la Jefa del Departamento de Investigación de la Superintendencia de Pensiones (SP), doña Paulina Granados y el Jefe del Departamento de AFC de la SP, don Ernesto Frelíj.

Proyecto de Ley

El Presidente agradeció a la señora Ministra por su invitación a las oficinas de su Ministerio, con el objeto de que la Comisión tome conocimiento del proyecto de ley Flexibiliza Requisitos de Acceso al Seguro de Desempleo y mejora prestaciones de la Ley N° 19.728 transitoriamente.

Doña Jannette Jara indicó que es importante que la Comisión de Usuarios, por el rol que desempeña, debe tomar conocimiento del proyecto indicado y que estarán abiertos desde el Ministerio a recibir observaciones y/o propuestas de parte de los integrantes de la Comisión. La propuesta objeto de la presente reunión tiene como objetivo enfrentar meses venideros de crisis económica y alta cesantía.

Luego, el Superintendente de Pensiones tomó la palabra y se refirió al proyecto de ley (PDL) que pronto se presentará en el Congreso Nacional:

A. Se propone incrementar transitoriamente las tasas de reemplazo de las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual por Cesantía (CIC), según se muestra en la siguiente tabla:

Mes	Contrato plazo indefinido, casa particular y plazo fijo	
	Ley N° 19.728	PDL propuesta nueva
1	70%	70%

2	55%	60%
3	45%	55%
4	40%	50%
5	35%	45%
6 o superior	30%	40%

Asimismo, el PDL propone incrementar transitoriamente las tasas de reemplazo y los límites mínimos y máximos de las prestaciones financiadas por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

También se señala que se aumenta el número de giros de los 3 actualmente vigentes, a 5 giros en el caso de las prestaciones para los trabajadores con contrato a plazo fijo,

Para los giros que se generen en el caso de alta cesantía, se incrementa la tasa de reemplazo y montos mínimos y máximos.

Mes	Ley N° 19.728						PDL propuesta nueva		
	Contrato plazo indefinido y casa particular			Contrato plazo fijo			Contrato plazo indefinido y casa particular, y contrato plazo fijo		
	% prom rem (1)	Valor superior	Valor inferior	% prom rem (1)	Valor superior	Valor inferior	% prom rem (1)(2)	Valor superior (2)	Valor inferior (2)
1	70%	821.147	246.344	50%	586.535	175.959	70%	821.147	283.128
2	55%	645.189	193.557	40%	469.228	140.768	60%	703.840	283.128
3	45%	527.880	158.364	35%	410.574	123.173	55%	645.189	283.128
4	40%	469.228	140.768				50%	586.533	283.128
5	35%	410.574	123.173				45%	527.880	158.363
+1 (*)	30%	351.921	105.575	30%	351.921	105.575	40%	469.228	140.768
+2 (*)	30%	351.921	105.575	30%	351.921	105.575	40%	469.228	140.768

(1) Porcentaje del promedio de remuneraciones. (2) Aumento de tasas de reemplazo, número de giros y límites superior e inferior consistente con LPE. (*) Giros condicionados a alta cesantía nacional

Luego, indicó que se propone flexibilizar los requisitos de acceso a las prestaciones del Seguro según la siguiente tabla:

Cuenta	Caso base, Ley 19.728		PDL propuesta nueva*	
CIC	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo
Cotizaciones (desde afiliación o último giro)	12	6	8	4
FCS	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo	Contrato plazo indefinido y casa particular	Contrato Plazo Fijo
Cotizaciones (últimos 24 meses)	12 cotizaciones en 24 meses y 3 últimas con mismo empleador		8 cotizaciones en 24 meses y 3 últimas con mismo empleador	

Todas las modificaciones señaladas tendrán una duración de 12 meses, por ello son transitorias. Los beneficios percibidos durante el señalado periodo no se consideran para el límite de acceso al FCS, que establece un máximo de 10 giros en 5 años (inciso segundo, artículo 24 de la Ley N° 19.728).

Sin perjuicio de lo anterior, el PDL considera una modificación permanente que consiste en permitir al fondo CIC invertir en activos alternativos, lo cual permite la posibilidad de obtener un portafolio más eficiente en términos de riesgo-retorno.

Finalmente, se indicó que el PDL no comprometen la sustentabilidad del FCS, incluso en el escenario en que se considera el proyecto de reforma de pensiones (Seguro de Lagunas).

El presidente agradeció la presentación e indicó que en los próximos días la Comisión remitirá sus observaciones y comentarios a la propuesta que se les dio a conocer.

Siendo las 11:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

José Manuel Díaz Zavala
Vicepresidente

Pablo Bobic Concha
Secretario

Alejandra Muñoz Valenzuela

Fernando Alvear Artaza

Guillermo Salinas Vargas

Javier Irrarrázaval Lazcano